

05 de agosto de 2019 DP-GALP-035-2019

Señor **Carlos Elizondo Vargas** Secretario Consejo de Gobierno

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Por este medio me permito trasladar la resolución de las 10:04 horas del 29 de julio de 2019 del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del II Circuito Judicial, sobre el proceso de conocimiento interpuesto por parte del Sindicato de Trabajadores de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA) en contra del Estado.

En dicha resolución se solicita al Poder Ejecutivo confirmar, anular, revocar o hacer cesar la conducta administrativa impugnada, referente a la remoción del señor Greivin Villegas Ruiz como Presidente Ejecutivo de JAPDEVA y el posterior nombramiento de la señora Andrea Centeno Rodríguez. Lo anterior, según acta de la sesión ordinaria nº 46 del Consejo de Gobierno del 26 de marzo de 2019.

Considerando que la competencia de nombramiento de la Presidenta Ejecutiva de JAPDEVA es una competencia exclusiva del Consejo de Gobierno, se traslada la resolución del Tribunal Contencioso para su respectiva atención.

No omito manifestar que el plazo otorgado por el Tribunal Contencioso es de 8 días hábiles, a partir de la notificación realizada el 05 de agosto de 2019.

Cordialmente,

Rebeca Sandí Salvatierra Asesora Legal GALP – Despacho Presidente de la República